



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios N° 0878 de febrero 12 de 2025, Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura. NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137



ESTUDIOS PREVIOS

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa San Isidoro de El Espinal, Tolima, requiere fortalecer la dotación de sus aulas de clase mediante la adquisición de ciento ochenta (180) pupitres unipersonales, con el propósito de proporcionar a los estudiantes puestos de trabajo adecuados para el desarrollo de sus actividades académicas. Esta necesidad comprende disponer de mobiliario funcional, resistente y estable que permita realizar labores de lectura, escritura, consulta y demás ejercicios pedagógicos en condiciones de comodidad durante la jornada educativa.

La importancia de esta dotación radica en que el mobiliario escolar constituye un soporte indispensable para el aprovechamiento de los espacios de aprendizaje. Contar con una silla y una mesa adecuadas facilita la organización de los materiales de estudio, el desarrollo de las tareas y la participación en las actividades orientadas por los docentes. Asimismo, contribuye a crear un ambiente de aula ordenado y favorable para la enseñanza y el aprendizaje.

Para atender esta necesidad, se requiere que cada pupitre esté compuesto por una silla ergonómica en polipropileno y una mesa con estructura metálica y superficie en triplex enchapado en fórmica, conforme a las especificaciones técnicas del proceso. Las características del mobiliario deberán ofrecer resistencia al uso frecuente, estabilidad y facilidad de limpieza y mantenimiento, así como dimensiones apropiadas para la población estudiantil destinataria.

Durante la jornada educativa, disponer de un asiento con respaldo y una superficie de trabajo adecuados a las características de los estudiantes favorece una postura cómoda y permite desarrollar las actividades escolares con mayor facilidad. Estas condiciones pueden contribuir a disminuir las incomodidades asociadas a permanecer sentados durante las clases y favorecer la atención y la disposición para realizar las tareas académicas.

De igual manera, los puestos unipersonales facilitan la organización del aula y la distribución de los estudiantes para actividades individuales y grupales, de acuerdo con las orientaciones del docente y el espacio disponible. La bandeja portalibros permite ubicar útiles y materiales escolares, mantener despejada la superficie de trabajo y aprovechar mejor el puesto durante las clases.

Email: sanisidoro@gmail.com Telefax: 2394516
Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal - Tolima



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios N° 0878 de febrero 12
de 2025, Emanadas de la Secretaría de Educación y
Cultura. NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137



La adquisición deberá comprender la entrega de ciento ochenta (180) conjuntos completos de silla y mesa, nuevos, sin uso y listos para su utilización, que cumplan las condiciones de calidad, garantía y especificaciones técnicas establecidas. La entrega oportuna permitirá incorporar el mobiliario al uso académico y atender la necesidad de dotación de las aulas.

En consecuencia, la contratación de este suministro resulta importante para fortalecer las condiciones materiales en las que los estudiantes desarrollan su jornada educativa, promover su comodidad y facilitar las actividades de enseñanza y aprendizaje en la Institución Educativa San Isidoro de El Espinal, Tolima.

Lo anterior teniendo en cuenta que, dentro de la Planta de Personal de la Institución Educativa, no existe personal para desarrollar las actividades descritas en la necesidad, por lo que se considera conveniente y oportuno contratar a través de prestación de servicios, a personal idóneo profesional y capacitado para la ejecución de mencionadas actividades.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE CIENTO OCHENTA (180) PUPITRES UNIPERSONALES, COMPUESTOS POR SILLA ERGONÓMICA EN POLIPROPILENO Y MESA CON ESTRUCTURA METÁLICA Y SUPERFICIE EN TRÍPLEX ENCHAPADO EN FÓRMICA, PARA LA DOTACIÓN DE AULAS DE CLASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO DE EL ESPINAL, TOLIMA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO.

3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
56121506	Pupitres
56112104	Sillas
56101519	Mesas

Email: sanisidoro@gmail.com Telefax: 2394516
Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal - Tolima



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios N° 0878 de febrero 12 de 2025, Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura. NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137



4. DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES TÉCNICAS Y/O ACTIVIDADES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Hacer entrega de los siguientes elementos:

DESCRIPCION DEL ARTICULO	UDM	CANT
Pupitre unipersonal compuesto de silla fabricada mediante proceso de inyección en polipropileno de alta resistencia mecánica y al impacto, con asiento y espaldar de geometría ergonómica y refuerzos estructurales integrados en el molde, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia para uso institucional intensivo y mesa con tapa en triplex de 12 mm enchapada en formica, medidas de 40 cms x 60 cms con refuerzo internos, estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18, con bandeja portalibros en lamina tipo cajón, tapones antideslizantes de alto impacto, acabados en soldadura mig y pintura electroestática u horneable	 	UNIDAD 180

3. Garantizar que todos los elementos y bienes entregados sean de marcas reconocidas en el mercado y de la mejor calidad.
4. Hacer cambio en un lapso máximo de 2 días de los elementos o bienes que resulten con defectos de fábrica o mala calidad y/o que no sean de marcas

Email: sanisidoro@gmail.com Telefax: 2394516
 Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal - Tolima



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios N° 0878 de febrero 12 de 2025, Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura. NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137



ampliamente reconocidas en el mercado.

5. Los elementos deben ser entregados a entera satisfacción en la sede principal de la Institución Educativa San Isidoro" Del Espinal Tolima.
6. El transporte, descargue e instalación será asumido por el Contratista.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

5.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación corresponde al régimen especial, de conformidad al artículo 2.3.1.6.3 .17 régimen de contratación del Decreto único reglamentario 1075 del 2.015. manual interno de contratación de la Institución Educativa San Isidoro" Del Espinal Tolima. será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos) y manual interno de la Institución Educativa.

Sin embargo, cuando la cuantía supera los (20) salarios mínimos mensuales se regirá por la Ley 80 de 1993; Art. 2-4-h Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 35,700,000.00) MC/T.

Valor que se obtiene del promedio de las cotizaciones allegadas a la institución como se pudo observar en el análisis del sector.

7. FORMA DE PAGO:

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO" DEL ESPINAL TOLIMA**, pagará al contratista el valor pactado en un (1) solo pago según valor ofertado, a la entrega total y recibo a satisfacción por el supervisor de todos los elementos; previa presentación del informe de las actividades realizadas, según propuesta



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios N° 0878 de febrero 12
de 2025, Emanadas de la Secretaría de Educación y
Cultura. NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137



presentada y certificación del servicio prestado por el supervisor designado y pagos de seguridad social, pensión y riesgos laborales.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO DE EL ESPINAL TOLIMA**.

10.- PRESUPUESTO OFICIAL:

CDP No.	Fecha	VALOR	RUBRO	FUENTE
CD1 - 2026000030	Sep-08- 2026	\$ 35,700,000.00	2.1.2.01.01.004.01.01 2.1.2.01.01.004.01.01.01	1.2.4.1.04

11.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios N° 0878 de febrero 12
de 2025, Emanadas de la Secretaría de Educación y
Cultura. NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137



	que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la institución no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones en el anexo “Minuta del contrato” y luego en la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios N° 0878 de febrero 12
de 2025, Emanadas de la Secretaría de Educación y
Cultura. NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137



	Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	Devaluación del peso colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios N° 0878 de febrero 12 de 2025, Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura. NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137



12.- GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del P.O.	Desde el cierre del proceso y cuatro (4) meses más
	Calidad de los bienes	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del Servicio			Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Pago de salarios y prestaciones sociales		X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad civil contractual y extra contractual		X	Por valor de 20 S.M.L.M.V. (100%)	Duración del contrato y seis (6) meses más

13.- SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del funcionario:

Nombre del interventor o supervisor:	JAIME ALIRIO BARRERO MONTEALEGRE
No. De Cedula de ciudadanía:	93.122.609
Dependencia:	Coordinación

Email: sanisidoro@gmail.com Telefax: 2394516
 Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal - Tolima



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios N° 0878 de febrero 12
de 2025, Emanadas de la Secretaría de Educación y
Cultura. NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137



Quién realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quien también deberá suscribir el acta de inicio cuando haya lugar, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual y suscribirá si hay lugar el acta de liquidación final.

14.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Así entonces, a continuación, se relacionan la cuantía, cobertura y exclusiones de los Acuerdos mencionados:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios N° 0878 de febrero 12
de 2025, Emanadas de la Secretaría de Educación y
Cultura. NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137



Espinal, 22 de septiembre de 2026

ORIGINAL FIRMADO

SIGIFREDO RAMIREZ FLOREZ
Rector – Ordenador del Gasto

Proyecto: Asesor(a) jurídico(a)

Email: sanisidoro@gmail.com Telefax: 2394516
Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal - Tolima